

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

	Acta 37/2019 Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Pleno		
octubre de Instituto Mo Altamirano previa conv SE/185/19 M. en D. M Sotelo , Co	ad de Cuernavaca, Morelos, siendo las ocho treinta horas del día veintitrés de la dos mil diecinueve en el Salón de Plenos Consejeros y Comisionados del prelense de Información Pública y Estadística, ubicado en calle Ignacio Manuel número cuatro, colonia Acapatzingo del municipio de Cuernavaca, Morelos, vocatoria, emitida por la Secretaría Ejecutiva, mediante el memorándum número de fecha veintiuno de octubre del dos mil diecinueve; los integrantes del Pleno; lireya Arteaga Dirzo, Comisionada Presidenta y M. en E. Dora Ivonne Rosales misionada, ambas de este órgano garante.		
	se encuentra presente la ciudadana Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Datos Personales		
	con el fin de llevar a cabo la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Pleno del crelense de Información Pública y Estadística bajo el siguiente:		
	ORDEN DEL DÍA		
1.	Pase de lista y verificación del guórum legal.		
2. 3.	Lectura y aprobación del orden día Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Sexta sesión ordinaria de Pleno de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve		
4.	Cuenta con la correspondencia recibida en el Instituto, del quince al veintidós de octubre de 2019.		
4.1 Recursos de revisión recibidos			
4.2 4.3	Denuncias Ciudadanas recibidas Correspondencia General		
	resentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución e los asuntos jurídicos		
Calle Altai			

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México



5.1. Resoluciones Definitivas.

5.1.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
	RR/264/2019-I Y SU ACUMULADO RR/282/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
2	RR/1125/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Ayuntamiento de Yautepec, Morelos	REVOCACIÓN PARCIAL
3	RR/1164/2019-I	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos	AFIRMATIVA FICTA
4	RR/1239/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	SOBRESEE
5	RR/1254/2019-I	Enrique Díaz Suastegui	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	SOBRESEE
6	RR/1278/2019-I	Julio Cuatenta	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	SOBRESEE

Ponencia II 5.1.2

				 -
No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/373/2019-II	Edgar Lopez	Ayuntamiento de Cuautla	Afirmativa Ficta

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







			T	
2	RR/773/2019-II y su acumulado RR/840/2018-III	Lucia Méndez	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Revocación Parcial
3	RR/1234/2019-II	Arturo Solís Bazaldúa	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.	Afirmativa Ficta
4	RR/1237/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado de Morelos.	Revocación Parcial
5	RR/1243/2019-II	Mario Luna Vázquez	Ayuntamiento de Tepoztlán Morelos	Revocación Parcial
6	RR/1252/2019-II	Sr. Gallardo Gallardo.	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Revocación Parcial
7	RR/1276/2019-II	Edgar Ibarra	Congreso del Estado de Morelos.	Afirmativa Ficta
8	RR/1294/2019-II	Fernando Rosalvo.	Museo Morelense de Arte.	Afirmativa Ficta
9	RR/1318/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	Revocación Total
10	RR/1324/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca	Revocación Parcial

5.1.3 Ponencia III

No.		RECURRENTE			4.	SENTIDO	٠.	
1.10.	RECURSO DE	TEOO!	SUJETO	· ·	· -,	OFILIPO		
		the december of the control of the c		l .: ' '		:-	1.	
1.77			I in the first of the first					

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México











_ :	REVISIÓN		OBLIGADO	****	
1	RR/815/2019-III	Carlos Fuentes.	Sistema Municipal DIF de Xochitepec, Morelos.	Sobresee	
2	RR/1037/2019- III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	Revocación Total	
3	RR/1115/2019- III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	Revocación Total	
4	RR/1118/2019- III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	Confirma el Acto.	
5	RR/1121/2019- III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuemavaca.	Revocación Total	
6	RR/1133/2019- III	Luis Lara.	Secretaría de Administración del Estado de Morelos.	Revocación Total	
7	RR/1136/2019- III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	Afirmativa Ficta	
8	RR/1139/2019- III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos.	Afirmativa Ficta	
9	RR/1253/2019- III	PABLO GUZMAN SANCHEZ	Ayuntamiento de Ayala <u>.</u>	Revocación Total	
10	RR/1256/2019-	Luisa Lozano.	Instituto Morelense de Información	Sobresee	

Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx







ill i	Pública y	
	Estadistica.	

5.2 Cumplimientos 5.2.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/535/2019-I	Chantal Iñiguez	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos
2	RR/589/2019-I	Dalia Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
3	RR/612/2019-I	Joel Federico Moreno Vallejo	Sistema de Agua y Saneamiento de Yautepec, Morelos
4	RR/747/2019-I	Kimberly pozas Díaz	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos
5	RR/837/2019-I	Jorge Juárez Morales	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos
6	RR/897/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos
7	RR/930/2019-I	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos
8	RR/966/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos

5.2.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
	RR/199/2019-II	Genaro gonzalez	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata	Cumplida
2	RR/385/2019-II	Edgar lopez	Ayuntamiento de Tepalcingo	Cumplida
3	RR/511/2019-II	Juan Carlos Flores Solis	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	Cumplida











4	RR/547/2019-II	Dalia Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán	Cumplida
5	RR/682/2019-II	Dirección General Recursos Humanos	Ayuntamiento de Ocuituco	Cumplida
6	RR/829/2019-II	Raul Bernal Martinez	Ayuntamiento de Temixco	Cumplida
7	RR/904/2019-II	Edgar Manuel García Figueroa	Ayuntamiento de Tepoztlán	Cumplida
8	RR/925/2019-II	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán	Cumplida

5.2.3 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1919			and a support of the second of
1	RR/0068/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
2	RR/995/2019-III	Roberto Rodríguez.	Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos.

5.3 Incumplimientos

5.3.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/537/2019-I	Genaro González	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos
2	RR/693/2019-1	Ana Paulina Castellanos Ávila	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos
3	RR/810/2019-I	Alejandra Hernández	Ayuntamiento de Tetecala, Morelos
4	RR/831/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos

Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx







0 2/0 1 2/2 1 5 2 2	RR/888/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN	Ayuntamiento de Puente de Ixtla, Morelos
5		MORELOS RINDECUENTAS,	
200		A.C.	
1.00			

5.3.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1	RR/106/2019-II	Victor Flores Armilla	Secretaría de Desarrollo Sustentable	No Cumplida
2	RR/259/2019-II	Ocampo Gonzalez Perez	Ayuntamiento de Xochitepec	No Cumplida
3	RR/694/2019-II	Sandra Meza	Ayuntamiento de Cuautla	No Cumplida
	RR/769/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Coatlán del Río	No Cumplida
6	RR/1138/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Ocuituco	No Cumplida

1

5.3.2 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO
1	RR/0083/2019-III	Miriam de la O O.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.
2	RR/585/2019-III	Pedro Lopez Perez.	Ayuntamiento de Jonacatepec,, Morelos.

X



- 6. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Resolución emanados de la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia.-----
- 6.1 Proyectos de Resolución correspondientes a las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia. ------

No	Denuncia *	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO
1.	DIOT/187/2019	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos	No admisión
2.	DIOT/254/2019	Ayuntamiento de Cuautla	No Admisión
3	DIOT/259/2019	Defensoría Pública	No admisión
4.	DIOT/261/2019	Secretaría de Movilidad y Transporte	No admisión
5.	DIOT/269/2019	Secretaría de Turismo y Cultura	No admisión
6.	DIOT/270/2019	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	No admisión
7.	DIOT/276/2019	Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos S.P	No admisión
8.	DIOT/227/2019	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	No admisión
9.	DIOT/278/2019	Ayuntamiento de Jiutepec	No admisión
10.	DIOT/143/2019	Ayuntamiento de Jiutepec	No admisión

7. Asuntos Administrativos
7.1 Presentación y en su caso autorización para suscribir el convenio de Colaboración
en Materia de Mejora Regulatoria que celebra el Instituto Morelense de Información
Pública y Estadística con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
8. Asuntos Generales

Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México

8.1 Calendario de Actividades. ------

www.imipe.org.mx







9. Clausura de la sesión		
DESARROLLO DE LA SESIÓN		
PUNTO NÚMERO UNO. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR (ANEXO 1). La Comisionada Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva, realice el pase de lista. En uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva, procede al pase de lista: 1. M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta. PRESENTE. 2. MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada del órgano garante. PRESENTE.		
Antes de dar inicio el Pleno autoriza la presencia del personal del jurídico y administrativo del Instituto para auxiliar en el desarrollo de esta sesión		
En desahogo del presente punto del orden del día, en uso de la palabra la Secretaria Ejecutiva da cuenta a la Comisionada Presidenta que al no haberse podido llevar a cabo las dos sesiones anteriores legalmente convocadas a la presente sesión, por la falta de designación del Comisionado titular de la Ponencia III del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, toda vez que hasta el momento la LIV Legislatura local no ha hecho tal designación, y habiéndose hecho constar tal circunstancia por la Secretaría Ejecutiva, es procedente llevar a cabo la presente sesión de Pleno con dos de sus miembros y presidida por su Presidenta en términos de lo que establecen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.		
Con los antecedentes anteriores, doy cuenta que se encuentran presentes la mayoría de los miembros de este Pleno, mismos que han firmado la lista de asistencia para constancia legal		
En uso de la palabra la Comisionada Presidenta manifiesta que, es menester precisar		

que no debe ser motivo la ausencia de alguno de los Comisionados de este Instituto, para posponer por más tiempo la atención y trámite de los asuntos que requieren el conocimiento y determinación del Pleno, toda vez que la Constitución Política Federal en su artículo 6º consagra que el Derecho de Acceso a la Información será garantizado por el Estado, ya que en nuestro Sistema Jurídico es de aplicar los principios Pro Homine, progresividad de los derechos y fundamentalidad de los Derechos Humanos. Una vez









Debemos resaltar que este Instituto tiene como firme propósito el de proteger en todo momento el Derecho a saber de la cosa pública y los datos personales, en razón de lo cual el ejercicio de su administración pública no puede supeditarse a condición, situación y circunstancia alguna, como es la ausencia de uno de los comisionados -máxime que su reglamentación permite sesionar con dos de sus comisionados-, sino que por el contrario, su función debe dirigirse a realizar acciones a favor de la tutela de estos derechos fundamentales, por lo que, en caso de suspender la sesiones de trabajo del Pleno, no permitiría ni siguiera desarrollar las actividades más esenciales del Instituto. pero peor aún, la falta de deliberación en el despacho de sus asuntos afectaría de manera irreparable el ejercicio de tales derechos, en agravio de la sociedad morelense. Además, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Transparencia, este órgano garante deberá proveer lo necesario para garantizar este Derecho, por tanto, favorecerá el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, aunado a ello, el acceso a la información debe resultar simple y rápido para toda persona, por lo que con las atribuciones que otorga la reglamentación interna de este órgano autónomo, es procedente integrar Pleno para continuar con su normal funcionamiento, con dos de los tres integrantes Comisionados, por lo que en cumplimiento a los principios que rigen el acceso a la información, y con las atribuciones que otorga la reglamentación interna de este órgano autónomo, es procedente integrar Pleno para resolver los asuntos pendientes con dos de los tres Comisionados, atendiendo los principios fundamentales del derechoaplicables, por lo que se declara el quórum legal para sesionar, para tal efecto se emite el siguiente acuerdo: ------

IMIPE/SP/37SO-2019/01. La Presidenta del Pleno, manifiesta que de conformidad al pase de lista, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en virtud de que se encuentran presentes dos de los integrantes del Pleno del Calle Altamirano

www.imipe.org.mx

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530

Cuernavaca, Morelos, México





desahogo del presente punto del orden del día, se declara el quórum legal para sesionar y son válidos los acuerdos que en ésta se tomen.----PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (ANEXO 2). ------En desahogo de este punto del orden del día la Presidenta solicita a la Secretaria Ejecutiva de lectura al orden del día para el desahogo de la presente sesión ordinaria. ---Una vez concluida su lectura la Comisionada Presidenta pregunta a la Comisionada Dora Ivonne si tiene algún asunto que agregar al orden del día. ------En uso de la voz, la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo menciona que desea agregar sólo rápidamente un tema del diplomado que se está llevando a cabo con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.-----En uso de la palabra la Comisionada Presidenta menciona por parte mía nada entonces toda vez que se ha dado lectura a la orden del día y conforme a la modificación solicitada por la Comisionada Dora Ivonne Rosales solicitó Secretaria para someter a consideración del Pleno el orden del día para su votación. Una vez manifestada las modificaciones que se requieren hacer al orden del día solicitaría Secretaria sometan a consideración del Pleno su aprobación, para lo cual solicita se sirvan levantar la mano. solicitando a la Secretaria Ejecutiva de cuenta con el resultado de la votación.-----M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta. MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor de Como resultado de la votación tenemos dos votos a favor, cero en contra, por lo que se emite el siguiente acuerdo: ------IMIPE/SP/37SO-2019/02. El Pleno de este órgano colegiado aprueba por unanimidad de votos el orden del día de la trigésima séptima sesión ordinaria del Pleno del IMIPE, con las modificaciones e inclusiones en los términos propuestos, para tal efecto el orden del día se aprueba en los siguientes términos: ---

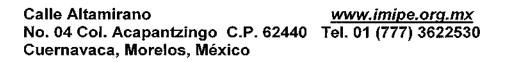
ORDEN DEL DÍA PARA LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

DE PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

Instituto, en la tercera sesión convocada para llevarse a cabo la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Pleno, en los términos que quedaron precisados en el









Pase de lista y verificación del quórum legal Lectura y aprobación del orden día					
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria					
de Pleno de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve					
4.1 Recursos de revisión recibidos.					
4.2 Denuncias Ciudadanas recibidas. —					
4.3 Correspondencia general.					
5. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de los asuntos jurídicos					
5.1. Resoluciones Definitivas					
5.1.1 Ponencia I ÍDEM					
5.1.2 Ponencia II ÍDEM					
5.1.3 Ponencia III ÍDEM					
5.2 Cumplimientos					
5.2.1 Ponencia I ÍDEM					
5.2.2 Ponencia II ÍDEM					
5.2.3 Ponencia II ÍDEM					
5.3. Incumplimientos					
5.3.1 Ponencia I ÍDEM					
5.3.2 Ponencia II ÍDEM					
5.3.3 Ponencia III ÍDEM					
6. Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los proyectos de Resolución emanados de la Coordinación de Evaluación Seguimiento y Vigilancia6.1 Proyectos de Resolución correspondientes a las Denuncias por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia					
7. Asuntos Administrativos					







en Materia de Mejora Regulatoria que celebra el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
8.1. Se da cuenta del diplomado que se está llevando a cabo con la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y Comentar al Pleno sobre la convocatoria de las convocatorias temáticas del Sistema Nacional de transparencia donde participó la Comisionada Dora Ivonne Rosales Sotelo para la reelección como Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura.————————————————————————————————————
9. Clausura de la sesión
de 2019, para su aprobación.————————————————————————————————————
M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a favor de la propuesta
de la propuesta

IMIPE/SP/37SO-2019/03. Se dispensa la lectura del acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del IMIPE de fecha dieciséis de octubre de 2019, misma











que como resultado de la votación se aprueba por mayoría de votos.-----PUNTO NÚMERO CUATRO. CUENTA CON LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA EN EL INSTITUTO, DEL QUINCE AL VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2019.(ANEXO 4).-----En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Maestra Mireya Arteaga Dirzo, instruye a la Secretaria Ejecutiva de cuenta de la correspondencia y de los recursos de revisión. PUNTO CUATRO PUNTO UNO. RECURSOS DE REVISIÓN RECIBIDOS. -----Durante este periodo, ingresaron 46 recursos de revisión en la Oficialía de Partes del Instituto, ------Al respecto se adopta el siguiente acuerdo.-----IMIPE/SP/37SO-2019/04. Quedan del conocimiento de este Pleno los 46 recursos de revisión recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto en la correspondencia del quince al veintidós de octubre de 2019, con su respectivo turno. -------PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO DOS. DENUNCIAS CIUDADANAS RECIBIDAS. --Durante este periodo, ingresaron 27 denuncias ciudadanas en la Oficialía de Partes del Instituto. ------Al respecto se adopta el siguiente acuerdo. IMIPE/SP/37SO-2019/05. Quedan del conocimiento de este Pleno las 27 denuncias ciudadanas en la Oficialía de Partes del Instituto en la correspondencia del quince al veintidós de octubre 2019, con su respectivo turno. -------------------------PUNTO NÚMERO CUATRO PUNTO TRES. CORRESPONDENCIA GENERAL.-----En el uso de la voz, la Secretaria Ejecutiva, Lic. Cinthya Guzmán De León Nava, da Informo a ustedes, que, durante este periodo, ingresaron 181 oficios diversos de la correspondencia general, y han sido debidamente turnados a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones que integran el Instituto para su trámite. El Pleno adopta el siguiente acuerdo: -----

Gp





IMIPE/SP/37SO-2019/06. Queda del conocimiento del Pleno que ingresaron 181 oficios diversos de la correspondencia general, turnados debidamente a las diferentes Direcciones Generales y Coordinaciones del Instituto. -----

PUNTO NÚMERO CINCO. ANALISIS, DISCUSIÓN Y ES SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURÍDICOS. ------

Se somete a consideración del Pleno los siguientes proyectos de resolución:

5. Resoluciones definitivas.

5.1.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/264/2019-I Y SU ACUMULADO RR/282/2019-I	Susana Navarrete	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	Solicitud por parte del recurrente: "Funde y motive porque razón el archivo municipal está fuera del inmueble del palacio municipal y está en una propiedad del presidente municipal, anexe el acta de cabildo de esta decisión en donde claramente existe un conflicto de intereses y el sentido de su voto para aprobar tal decisión y que ex regidor de hacienda sea el titular de dicha plaza". Respuesta a la solicitud: El Sujeto Obligado fue omiso en otorgar una respuesta a la solicitud de información, motivo por el cual, el solicitante interpuso recurso de revisión ante la falta de respuesta. Resolución: En contestación al presente recurso de revisión el sujeto obligado remite información que no corresponde a lo solicitado, toda vez que remite a este Instituto una acta de cabildo que no corresponde con la solicitada, pues de una lectura al acta remitida, esta no versa sobre la "decisión en donde claramente existe un conflicto de intereses y el sentido de su voto para aprobar tal decisión", por otro lado, no obra pronunciamiento respecto de Funde y motive porque razón el archivo municipal está fuera del inmueble del palacio municipal y está en una propiedad del presidente municipal. En consecuencia y en virtud de no haber una respuesta por parte del sujeto obligado, se confirma el principio de AFIRMATIVA FICTA a favor del recurrente.
2	RR/1125/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Ayuntamiento de Yautepec, Morelos	Solicitud por parte del recurrente: "Solicitamos la siguiente información: 1 Del año 2010 a 2018, por año. a. Monto total de la recaudación del municipio b. Monto de la recaudación por impuesto predial c. Monto de la recaudación por traslación de inmuebles d. Monto de la recaudación por servicios públicos e. Monto de la recaudación por Agua potable







4	RR/1239/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS,	Congreso del Estado de Morelos	favor del recurrente. Solicitud por parte del recurrente: "De la comisión de "Juventud" solicitamos desde septiembre de 2018 hasta julio de 2019: 1, fecha orden del día de cada sesión 2. Actas de cada sesión
3	RR/1164/2019-I	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos	Solicitud por parte del recurrente: "De acuerdo al Artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, copia de los documentos recibidos por el Ayuntamiento 2019-2021". Respuesta a la solicitud: El Sujeto Obligado fue omiso en otorgar una respuesta a la solicitud de información, motivo por el cual, el solicitante interpuso recurso de revisión ante la falta de respuesta. Resolución: En contestación al presente recurso de revisión el sujeto obligado únicamente remitió a este Instituto los formatos que expide la ESAF, dentro de los cuales se puede observar es listado de la información que recibió la actual administración de la administración antecesora, sin embargo, no es la información a la que el hoy recurrente pretende acceder, pues solicitó las copia de los documentos recibidos, y no así el listado de lo recibido. En consecuencia y en virtud de no haber una respuesta por parte del sujeto obligado, se confirma el principio de AFIRMATIVA FICTA a
				Respuesta a la solicitud: El Sujeto Obligado remitió al solicitante parte de la información solicitada, motivo por el cual se admitió al presente recurso de revisión, ante la entrega incompleta de la información solicitada. Resolución: En contestación al presente recurso, de nueva cuenta el sujeto obligado remitió a este Instituto parte de la información solicitada, toda vez que no remitió información de 2010 a 2015, y no funda el motivo por el cual no proporciona la totalidad de la información, por lo que se REVOCA PARCIALMENTE la respuesta otorgada.
				2 Del impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3 Características del software y hardware con el que se administra el sistema predial y fecha de su antigüedad. 4 Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública b. Gasto en servicios personales c. Gasto en servicios de recolección de residuos d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en servicios generales. f. Gasto en deuda pública g. Gasto en inversión pública h. Gasto en alumbrado público 5Tabla de valores del impuesto predial aplicable al día de hoy".

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







		A.C.		3. Dictámenes firmados
		A.C.		4. Lista de asistencia de cada sesión".
				, and to obtain our state states.
				Respuesta a la solicitud: El Sujeto Obligado fue omiso en otorgar una respuesta a la solicitud de información, motivo por el cual, el solicitante interpuso recurso de revisión ante la falta de respuesta. Resolución: El Sujeto Obligado remite la totalidad de la información solicitada, motivo por el cual se SOBRESEE el presente asunto.
	RR/1254/2019-I			Solicitud por parte del recurrente:
5		Enrique Díaz Suastegui	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	"Me sea informado de acuerdo a la normatividad electoral, cual fue el procedimiento que llevó a cabo el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, para obtener que el Instituto Nacional Electoral, designara al Secretario Ejecutivo o en su caso Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva en el año 2018, durante el proceso electoral 2017-2018. Me sea expedida copia escaneada, del oficio u oficios que se hayan emitido por parte de cualquier funcionario del Instituto Morelense se Procesos Electorales y Participación Ciudadana, por el que se solicitó al Instituto Nacional Electoral para ocupar el cargo del Secretario Ejecutivo o en su caso Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva". (Sic) Respuesta a la solicitud: El Sujeto Obligado fue omiso en otorgar una respuesta a la solicitud de información, motivo por el cual, el solicitante interpuso recurso de revisión ante la falta de respuesta.
	•			Resolución: El Sujeto Obligado remite la totalidad de la información solicitada, motivo por el cual se SOBRESEE el
				presente asunto.
6	RR/1278/2019-I	Julio Cuatenta	Instituto Morelense de Procesos Electorales y	Solicitud por parte del recurrente: "La austeridad republicana impulsada desde el gobierno de la 4T, obliga al uso adecuado de los recursos públicos, siempre observando los principios de austeridad y máxima publicidad, por ello quiero saber todos los datos relacionados con el personal que labora directamente para los Consejeros Estatales, desde su perfil, cuanto ganan, que hacen, donde laboran, cuanto ganan todo." (Sic)
		Participación Ciudadana	Respuesta a la solicitud: El Sujeto Obligado fue omiso en otorgar una respuesta a la solicitud de información, motivo por el cual, el solicitante interpuso recurso de revisión ante la falta de respuesta. Resolución: El Sujeto Obligado remite la totalidad de la información solicitada, motivo por el cual se SOBRESEE el presente asunto.	







5.1.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/373/2019-II	Edgar Lopez	Ayuntamiento de Cuautta	Solicitud por parte del recurrente: "Nomina 2019 de los meses Enero, Febrero." Respuesta a la solicitud: el Sujeto Obligado omitió dar contestación a la solicitud dentro del plazo previsto en la Ley. Resolución: Al dar contestación al recurso de revisión, envió en copia certificada la Nómina o Lista de Raya del Municipio de Cuautla, correspondiente a: Protección Civil, Cuerpo de Bomberos, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Tránsito motorizado, Policía y Tránsito Operativo Sindicalizados y Jubilados, de los meses de enero, febrero y marzo de dos mil diecinueve, en tal tesitura, es inconcuso que el Sujeto Obligado no ha remitido la información solicitada de manera completa. Ello en razón de que no adjuntó la nómina correspondiente a mandos medios y superiores (Jefes de Departamento, Subdirectores, Directores, Directores Generales, Coordinadores, Asesores, Subsecretarios, Secretarios, etc.) y/o personal de confianza. Por otro lado, tampoco adjuntó la nómina correspondiente a los miembros del Cabildo Ante el cumplimiento parcial y dado que no dio respuesta puntual a la solicitud de información, se confirma el PRINCIPO DE AFIRMATIVA FICTA a favor del particular.
2	RR/773/2019-II y su acumulado RR/840/2018-III	Łucia Méndez	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	Solicitud por parte del recurrente: "Referente al Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos: - Proyecto o Diseño de Proyecto de creación de los Centros de Atención y Protección a la Mujer - Manual de Organización del Instituto durante 2018 (última actualización) Y de la Dirección de Capacitación y Enlace Institucional, se solicita: - Temas impartidos en Capacitaciones de la Dirección, durante 2015, 2016, 2017 y 2018 - Proyectos y Programas desarrollados por la Dirección, durante 2015, 2016, 2017 y 2018" Resolución: El sujeto obligado no remitió a cabalidad la información solicitadaPor cuanto al punto número uno, el sujeto obligado aludió que no estaba dentro de sus facultades la creación de centro de la mujer, sin embargo de los artículos 6 y 8 de la Ley de Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se advierte que cuanta con facultades para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres,







				por lo que su labor se relaciona directamente con los Centros de Atención y Protección a la Mujer, o en su caso Centros de naturaleza análoga o que realicen las mismas funciones, habida cuenta que en la página de internet del Sujeto Obligado se hace referencia a los Centros de Atención Externa en el Estado de Morelos. -En relación al punto dos, expresó que a la fecha de dar contestación a la solicitud no se contaba con un Manual de Organización, no obstante, de acuerdo al contenido del artículo 13 fracción IX de la Ley del Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, se advierte claramente la obligación del máximo órgano del Sujeto Obligado, de aprobar el Manual de Organización del Instituto, el cual tiene la naturaleza de un manual administrativo. -En lo que respecta al punto tres de la solicitud, el Sujeto Obligado informó respecto de los temas impartidos en capacitaciones de la citada Dirección, en los años 2015 y 2016, pero omitió en referirse a los años 2017 y 2018. -Finalmente, en respuesta al punto cinco, el Sujeto Obligado informó respecto de los proyectos y programas desarrollaos por la citada Dirección en los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Por lo tanto, se tiene por cumplida la solicitud en cuanto al presente inciso.
3	RR/1234/2019- II	Arturo Solís Bazaldúa	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos.	Por lo anterior, se determina REVOCAR PARCIALMENTE la respuesta inicial. Solicitud por parte del recurrente: "Con base en la recurrente negación del libro de vacantes de los centros de Trabajo de la Subdirección de Educación Física en la categoría de 17FZF y donde de manera verbal el Titular declara no tener vacantes, se le solicita de la manera más atenta y por escrito, nos brinde el estatus de los centros de trabajo activos de las inspecciones de Educación Física en el Estado de Morelos, con las claves 17FZF0011C y 17FZF0012B, especificando su vacancia o los titulares definitivos, y en caso de tener comisionados indicar la vigencia de dicha comisión." (Sic) Respuesta a la solicitud: El sujeto obligado no dio respuesta a la solicitud de información. Resolución: Si bien el sujeto obligado en respuesta a la solicitud de información, argumentó que los Centros de Trabajo de las inspecciones de educación física, se encuentran activos, cierto es que omitió suministrar el listado de estos centros de trabajo en relación con el nombre de los titulares definitivos, aunado a lo anterior, no precisó si en dichos centros de trabajo tienen comisionados, así como, la vigencia de la comisión. En virtud de lo anterior y dado que no dio respuesta puntual a la solicitud de información se confirma el PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA a favor del solicitante.







4	RR/1237/2019- II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Congreso del Estado de Morelos.	"De la comisión de Deporte solicitamos desde septiembre de 2018 hasta julio de 2019: 1. Fecha y Orden del día de cada sesión 2. Actas de cada sesión 3. Dictámenes firmados 4. Lista de asistencia de cada sesión Respuesta a la solicitud: El sujeto obligado omitió dar respuesta a la solicitud de información, dentro del plazo previsto en el Ley. Resolución: Durante el procedimiento del recurso de revisión, el sujeto obligado presentó diversas órdenes del día, lista de asistencia, así como, actas de sesiones de la Comisión del Deporte del Congreso, esto a partir del mes de octubre de dos mil dieciocho al mes de mayo de este año, sin embargo, el solicitante requirió conocer la información generada hasta el mes de julio del año en curso y al respecto el sujeto obligado no informó si la información que remite es la totalidad de la que se haya generado en la temporalidad de interés del peticionario. Motivo de lo anterior, se determina REVOCAR PARCIALMENTE la respuesta inicial.
5	RR/1243/2019- II	Mario Luna Vázquez	Ayuntamiento de Tepoztián Morelos	Solicitud por parte del recurrente: "Anexar plan de trabajo de cada área y cómo coadyuvaba con la agenda 2030 según sus respectivas facultades plasmadas en la Ley orgánica municipal del Estado de Morelos" (Sic). Respuesta a la solicitud: El sujeto obligado entregó de manera parcial la información solicitada, puesto que únicamente entregó el Plan Municipal de Desarrollo. Resolución: Durante el procedimiento del recurso de revisión, el sujeto obligado remitió diversa información, de la cual se aprecia que si bien guarda congruencia en cierta medida con la peticionada por el particular, no obstante a ello, omitió precisar como coadyuva el plan de trabajo de cada área con la agenda 2030 esto de acuerdo a las atribuciones de sus áreas administrativas, por lo anterior, se determina REVOCAR PARCIALMENTE la respuesta inicial.
6	RR/1252/2019- II	Sr. Gallardo Gallardo.	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción	Solicitud por parte del recurrente: "Por este medio solicito de la manera más atenta el presupuesto total autorizado para gasto corriente del ejercicio fiscal 2019, la estructura actual de toda la fiscalia; así como los nombres y cargos de todos los funcionarios actuales del personal de estructura incluyendo honorarios o figuras analógicas." (Sic) Respuesta a la solicitud: El sujeto obligado indicó al particular que la información de su interés se encontraba publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





				Resolución: El sujeto obligado reitero su respuesta inicial, no obstante, el particular requirió recibir la información mediante archivo electrónico, en sentido, el sujeto obligado debió observar la modalidad elegida por el solicitante y solo en el caso de que por algún motivo no pueda hacerlo debe expresar las razones y fundar tal determinación, pero no lo hizo, aunado a ello, en el caso de que la información ya se encuentre publicada en un sitio de internet, dentro del lapso de dos días hábiles debe de hacerle del conocimiento del particular, como lo marca el artículo 102 de la Ley de Transparencia local, sin embargo, en la especie el sujeto obligado no realizo tal notificación.
				Por otra parte, si brindó la estructura orgánica de la Fiscalía, pero omite informar el nombre de cada uno de los funcionarios, como lo solicita el particular.
				Motivo de lo anterior, se determina REVOCAR PARCIALMENTE la respuesta inicial.
				Solicitud por parte del recurrente: "Los videos (audio y video) de las comparecencias que se realizaron el 01 y el 02 de julio de 2019 por la comisión calificadora para la designación del Auditor General de la ESAF del Congreso del Estado de Morelos." (Sic)
				Respuesta a la solicitud: El sujeto obligado omitió dar respuesta a la solicitud de información, dentro del plazo previsto en el Ley.
7	RR/1276/2019- II	Edgar Ibarra	Congreso del Estado de Morelos.	Resolución: Durante el procedimiento del recurso de revisión, el sujeto obligado, comunicó que la convocatoria, así como todas las actuaciones, se dejaron sin efectos por acuerdo de la Comisión Calificadora del Congreso del Estado, esto es el dia 26 de agosto de este año, motivo de lo anterior, la solicitud quedaba sin trámite. Al respecto se precisó que aun cuando el proceso de designación no se encontraba vigente, tal situación es totalmente ajena al momento en que fue presentada la solicitud de información, la cual fue realizada cuando en el periodo en que se había generado la información solicitada y que si en el momento no se había entregado al solicitante ello se debe a la falta de atención puntual a la solicitud de información, aunado a ello, la designación fue suspendida 45 días después del vencimiento del plazo para dar respuesta a la solicitud de información.
				En virtud de lo anterior y dado que no dio respuesta puntual a la solicitud de información se confirma el PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA a favor del solicitante.
8	RR/1294/2019- II	Fernando Rosalvo.	Museo Morelense de Arte.	Solicitud por parte del recurrente: "Solicito conocer cuál fue el gasto total realizado en 2018 relacionado con temas de tecnología, computadoras, pago de software, cables, proyectores, pantallas, servicio de personal técnico, tecnologías de la información, pagos de







		<u> </u>		
				internet, teléfono y comunicación social." (Sic)
				Respuesta a la solicitud: El sujeto obligado omitió dar respuesta a la solicitud de información.
				Resolución: Durante el procedimiento del recurso de revisión, LA Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, emitió respuesta a la solicitud de información, sin embargo, no se puede tomar como válidos los argumentos vertidos, toda vez, que este funcionario público carece de facultades pronunciarse en relación a la información solicitada, ya que sus facultades no se relacionan con la información solicitada.
				En virtud de lo anterior y dado que no dio respuesta puntual a la solicitud de información se confirma el PRINCIPIO DE AFIRMATIVA FICTA a favor del solicitante.
				Solicitud por parte del recurrente: "Número de cuentas por cada tipo de usuario (popular, domestico, residencial, etc.) en julio de 2019" (Sic)
	Gentro de RR/1318/2019- II Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca			Respuesta a la solicitud: El sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de información, sin embargo, no respeto la modalidad indicada por el solicitante para recibir la información.
9		Resolución: Durante el procedimiento del recurso de revisión, el sujeto obligado, no dio cumplimiento al requerimiento que este Órgano Resolutor le realizó mediante acuerdo de admisión, aunado a ello, de las constancias que obran dentro del expediente se advierte que el sujeto obligado, puso a disposición del particular la información solicitada, por tanto, se determina REVOCAR TOTALMENTE la respuesta inicial.		
				Solicitud por parte del recurrente: Base de datos excel con información de todas las fugas de agua reportadas con la fecha y lugar de la fuga del año 2019
10	RR/1324/2019- II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Sistema de Agua Potable y Alcantariliado de Cuemavaca	Respuesta a la solicitud: El sujeto obligado brindó información, pero no proporcionó el dato relativo a las fechas de reporte y las relativas a la reparación de las fugas, además, no entrego la información en formato de datos abiertos.
				Resolución: Durante el procedimiento del recurso de revisión, el sujeto obligado, no dio cumplimiento al requerimiento que este Órgano Resolutor le realizó mediante acuerdo de admisión, aunado a ello, de las constancias que obran dentro del expediente se advierte que el sujeto obligado, no entregó a cabalidad la información solicitada ni tampoco la remitió en formato de datos abiertos, por tanto, se determina REVOCAR PARCIALMENTE la respuesta inicial.
		l		

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México





5.1.3 Ponencia III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/815/2019-III	Carlos Fuentes.	Sistema Municipal DIF de Xochitepec, Morelos.	Solicitud Por Parte Del Recurrente: "1 solicito la nómina del dif municipal de Xochitepec morelos del personal de base, personal eventual, personal por honorarios, personal de asimilados a salarios y asesores correspondiente al mes de octubre de 2018. 2 solicito el listado de proveedores, así como los puntos o mercancías que entrega cada proveedor al dif de Xochitepec morelos." (Sic). Respuesta A La Solicitud: El sujeto obligado adjunto documento que da contestación a la interrogante de la presente solicitud de información hecha por el recurrente. Resolución: Ante la solicitud de acceso de información presentada y una vez hecho el análisis a la respuesta otorgada se determina que esta guarda lógica y relación con lo solicitado garantizando así el derecho de acceso a la información pública que le asiste al que incoa ante este Instituto; remitiendo el listado de proveedores, productos o mercancía que solventa cada proveedor al DIF de Xochitepec, esto respecto a que en el recurso de revisión el recurrente se inclinó específicamente al punto número dos de la solicitud que presenta este recurso, en tales consideraciones se aplica en criterio de SOBRESEE.
2	RR/1037/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	Solicitud Por Parte Del Recurrente: "Solicitamos en excel la base de datos de los reportes de fugas del año 2017 y 2018" (Sic) Respuesta a la Solicitud: El sujeto obligado remite su respuesta, con fecha trece de agosto de la presente anualidad, presentado entrega de respuesta en oficio número: DG/UCTAD/634/2019, en alcances proporciona las circunstancias con los datos requeridos. RESOLUCION: Después de haber hecho el análisis realizada a la información, no podemos dar por satisfecha en su totalidad en la respuesta que brindo el sujeto obligado, respecto que no respondió bajo la modalidad requerida en la solicitud, por lo tanto este Órgano resoluctor no puede tener por cumplida la respuesta del ente aquí obligado, por carecer los principios de en marcado en la Ley, por total motivo aplicamos el criterio de REVOCACION TOTAL.







	·····			Solicitud Por Parte Del Recurrente: "Número de micro
3	RR/1115/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	Respuesta a la Solicitud: El sujeto obligado remite su respuesta, con fecha treinta de julio de la presente anualidad, presentado entrega de respuesta en oficio número: DG/UCTyAD/580/2019. RESOLUCION: Después de haber hecho el análisis realizada a la información, no podemos dar por satisfecha en su totalidad en la respuesta que brindo el sujeto obligado, respecto que no respondió bajo la modalidad requerida en la solicitud, por lo tanto este Órgano resoluctor no puede tener por cumplida la respuesta del ente aquí obligado, por carecer los principios de en marcado en la Ley, por total motivo aplicamos el criterio de REVOCACION TOTAL.
4	RR/1118/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	Solicitud Por Parte Del Recurrente: "Derivado del ataque (hackeo) a su sistema ¿cuántas quejas o reclamos ciudadanas se han presentado? ¿Cuántas modificaciones se han hecho a los recibos y de qué tipo? ¿Cuál es el monto que representa estos errores? Respuesta a la Solicitud: Mediante oficio Número: DG/UCTAD/583/2019, se dio respuesta al recurso de revisión: "Se recibieron 313 quejas Se realizaron 313 modificaciones por saneamiento El monto que representaron las modificaciones fue por \$217,837.22" (Sic) RESOLUCION: Después de haber hecho el análisis de la información podemos aludir que del pronunciamiento hecho por el sujeto obligado se toma como firme, CONFIRMANDO EL ACTO.
5	RR/1121/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca.	Solicitud Por Parte Del Recurrente: "Número de cuentas que han sido reclasificados por cada tipo de usuarios en junio de 2019. Con información del tipo de cuenta que tenía u a cuál se reclasificó." (Sic) Respuesta a la Solicitud:







				El sujeto obligado remite su respuesta, con fecha treinta y uo de julio de la presente anualidad, presentado entrega de respuesta en oficio número: DG/UCTyAD/586/2019,. RESOLUCION: Después de haber hecho el análisis realizada a la información, no podemos dar por satisfecha en su totalidad en la respuesta que brindo el sujeto obligado, respecto que no respondió bajo la modalidad requerida en la solicitud, por lo tanto este Órgano resoluctor no puede tener por cumplida la respuesta del ente aquí obligado, por carecer los principios de en marcado en la Ley, por total motivo aplicamos el criterio de REVOCACION TOTAL.
6	RR/1133/2019-III	Luis Lara.	Secretaría de Administración del Estado de Morelos.	Solicitud Por Parte Del Recurrente: "Relación en formatos excel que contenga nombre y cantidad económica que percibe TODO el personal jubilado del gobierno del estado de Morelos en el mes de junio de 2019" (Sic) Respuesta a la Solicitud: El sujeto obligado remite su respuesta, con fecha cinco de agosto de la presente anualidad, presentado entrega de respuesta en MEMORANDUM-, en alcances proporciona las gestiones para ingresar a la SIPOT. RESOLUCION: Después de haber hecho el análisis realizada a la información, no podemos dar por satisfecha en su totalidad en la respuesta que brindo el sujeto obligado, respecto que no respondió bajo la modalidad requerida en la solicitud, por lo tanto este Órgano resoluctor no puede tener por cumplida la respuesta del ente aquí obligado, por carecer los principios de en marcado en la Ley, por total motivo aplicamos el criterio de REVOCACION TOTAL.
7	RR/1136/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	Solicitud Por Parte De Recurrente: "1. Del año 2010 a 2018, por año. a. Monto total de la recaudación del municipio b. Monto de la recaudación por impuesto predial c. Monto de la recaudación por traslación de inmuebles d. Monto de la Recaudación por servicios públicos e. Monto de la recaudación por Agua potable 2. Del impuesto predial se solicita de año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware on el que se administra el sistema predial y fecha de su antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de





INFORE	IACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA			
				2010 a 2018, por año a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicio de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gastos en servicios generales. f. Gasto en deuda pública. g. Gasto en inversión pública. h. Gasto en derechos de agua a CONAGUA i. Gasto en alumbrado público 5. Tabla de valores del impuesto predial aplicable al día de hoy" (Sic). Respuesta a la solicitud: el sujeto obligado omite dar respuesta dentro de la solicitud ante lo cual Se admite a recurso bajo la hipótesis de afirmativa ficta, en tales consideraciones no se da por satisfecha a la requisición de información por parte del recurrente. Resolución: después de haber realizado el análisis a la información remitida en el requerimiento admisorio, dentro de los plazos establecidos del recurso de revisión el sujeto obligado esta no satisface lo requerido por el solicitante, por lo siguiente que no cumple con la totalidad de respuesta del cuestionario que se le fue referido y atendiendo el criterio de atender el acto primigenio se aplica el criterio de la AFIRMATIVA FICTA.
8	RR/1139/2019-III	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Tlalnepantla, Morelos.	olicitud Por Parte De Recurrente: "1. Del año 2010 a 2018, por año. a. Monto total de la recaudación del municipio b. Monto de la recaudación por impuesto predial c. Monto de la recaudación por traslación de inmuebles d. Monto de la Recaudación por servicios públicos e. Monto de la recaudación por Agua potable 2. Del impuesto predial se solicita de año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de su antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicio de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gastos en servicios generales. f. Gasto en deuda pública. g. Gasto en inversión pública. h. Gasto en derechos de agua a CONAGUA i. Gasto en alumbrado público 5. Tabla de valores del impuesto predial aplicable al día de hoy" (Sic). Respuesta a la solicitud: el sujeto obligado omite dar respuesta dentro de la solicitud ante lo cual Se admite a recurso bajo la hipótesis de afirmativa ficta, en tales y

Valle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





				consideraciones no se da por satisfecha a la requisición de información por parte del recurrente. Resolución: el Sujeto obligado no guarda silencio respecto al recurso de revisión y atendiendo el criterio de atender el acto primigenio se aplica el criterio de la AFIRMATIVA FICTA.
				Solicitud Por Parte Del Recurrente: "Toda vez que el Ayuntamiento no cuenta con ninguna información referente a la remuneración bruta y neta correspondiente a los años 2016 y 2017, periodicidad solicitada por el lineamiento Técnico General(sic)
9	RR/1253/2019-III	PABLO GUZMAN SANCHEZ	Ayuntamiento de Ayala <u>.</u>	Respuesta a la Solicitud: El sujeto obligado refiere no contar con la información en razón de ser periodos de administraciones pasadas y la misma no consta en la entrega recepción, sin embrago al encontrarse dentro de las obligaciones de transparencia, aunado a eso el sujeto obligado no agota el procedimiento de ley para declarar la inexistencia de la información.
				RESOLUCION: una vez analizada la información remitida por el sujeto obligado, ante la falta de motivación y fundamentación en los pronunciamientos vertidos se opta por aplicar el criterio de REVOCACION TOTAL
10	RR/1256/2019-III	Luisa Lozano.	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.	Solicitud Por Parte Del Recurrente: "Solicito la siguiente información de su órgano de control interno. 1 Plan de trabajo anual 2019 o su equivalente. 2 actividades realizadas en el 2018 y enero — junio 2019. 3 quejas y/0 denuncias que recibieron en contra de los servidores públicos del órgano garante en el 2018 y enero — junio 2019. 4 Sanciones administrativas impuestas en el 2018 y enero — junio 2019. 5 Cuantos servidores públicos no presentaron su declaración de modificación patrimonial en el 2019 (Sic) Respuesta a la Solicitud: El sujeto obligado omite dar respuesta en la solicitud de acceso y dentro del recurso dentro del recurso otorga respuesta de cuyo pronunciamiento se desprende la información que el recurrente desea allegarse pues guarda relación y congruencia con lo peticionado.





RESOLUCION: ante los pronunciamientos vertidos por el sujeto obligado y en razón de que estaos guardan relación y congruencia con lo peticionado se aplica el criterio de
SOBRESEEMIENTO por haber sido modificado el acto impugnado

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de las resoluciones definitivas de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación:

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, da cuenta:

En desahogo del siguiente punto del orden del día, la Comisionada Presidenta somete a
consideración del Pleno los proyectos de resoluciones definitivas de las Ponencias I, II y
III, solicitando en votación nominal el sentido de su votación
M. en D. MIREYA ARTEAGA DIRZO, Comisionada Presidenta, el sentido de su voto a
favor de la propuesta
MTRA. DORA IVONNE ROSALES SOTELO, Comisionada el sentido de su voto a favor
de la propuesta
Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo:
IMIPE/SP/37SO-2019/07. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones definitivas presentadas por las Ponencias I, II y III, respecto de los preventes enlictedes. Hágues del conscimiento a las respectivas penencias el
proyectos enlistados. Hágase del conocimiento a las respectivas ponencias el presente acuerdo

5.2 Cumplimientos

5.2.1 Ponencia I

Calle Altamirano

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/535/2019-I	Chantal Iñiguez	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
2	RR/589/2019-I	Dalia Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán,	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y

www.imipe.org.mx No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530





			Morelos	congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
3	RR/612/2019-I	Joel Federico Moreno Vallejo	Sistema de Agua y Saneamiento de Yautepec, Morelos	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
4	RR/747/2019-I	Kimberly pozas Díaz	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
5	RR/837/2019-I	Jorge Juárez Morales	Ayuntamiento de Cuautla, Morelos	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
6	RR/897/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
7	RR/930/2019-I	Sergio Campos	Ayuntamiento de Ocuituco, Morelos	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
8	RR/966/2019-I	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término





i i	de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o
	pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene
	 por concluido el asunto.

5.2.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/199/2019-II	Genaro gonzalez	Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata	En cumplimiento a lo dictado en la resolución por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluído el asunto.
2	RR/385/2019-II	Edgar lopez	Ayuntamiento de Tepalcingo	En cumplimiento a lo dictado en la resolución por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
3	RR/511/2019-II	Juan Carlos Flores Solis	Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos	En cumplimiento a lo dictado en la resolución por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
4	RR/547/2019-II	Dalia Conde	Ayuntamiento de Tepoztlán	En cumplimiento a lo dictado en la resolución por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
5	RR/682/2019-II	Dirección General Recursos Humanos	Ayuntamiento de Ocuituco	En cumplimiento a lo dictado en la resolución por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
6	RR/829/2019-II	Raul Bernal Martinez	Ayuntamiento de Temixco	En cumplimiento a lo dictado en la resolución por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte







				de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
7	RR/904/2019-II	Edgar Manuel García Figueroa	Ayuntamiento de Tepoztlán	En cumplimiento a lo dictado en la resolución por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
8	RR/925/2019-il	Manuel José Contreras Maya	Ayuntamiento de Tepoztlán	En cumplimiento a lo dictado en la resolución por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 dias hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.

5.2.3PONENCIA III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/0068/2019-III	Marcia de la O Conde.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a la vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.
2	RR/995/2019-III	Roberto Rodríguez.	Ayuntamiento de Huitzilac, Morelos.	En cumplimiento a lo dictado en la resolución definitiva por este órgano garante, el sujeto obligado remitió información, misma que después de ser analizada se corroboró que guarda relación y congruencia con lo solicitado, consecuencia de ello, dichas documentales se pusieron a ta vista de la recurrente por un término de 5 días hábiles, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte de la misma, por lo que se tiene por concluido el asunto.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido de los cumplimientos de los asuntos jurídicos antes

www.imipe.org.mx Calle Altamirano No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







5.3 Incumplimientos.
IMIPE/SP/37SO-2019/08. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones de cumplimientos de las ponencias I, II y III respecto de los proyectos antes enlistados. Hágase del conocimiento a la respectiva ponencia el presente acuerdo.
"Por la afirmativa dos, en contra cero". Aprobado por mayoría de votos. Al respecto el Pleno adopta el siguiente acuerdo:
La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor"
"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor
En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán De León Nava, da cuenta:
señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria de cuenta de la votación:de la votación:

5.3.1 Ponencia I

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/537/2019-l	Genaro González	Ayuntamiento de Jojutla, Morelos	Cabe señalar, que fue notificado al sujeto obligado por parte de este Instituto, resolución definitiva, mediante la cual se le concedió un término de 5 días hábiles a efecto de que diera cumplimiento a dicho fallo, sin embargo, a la fecha en que se emite la presente actuación (acuerdo de incumplimiento), el sujeto obligado en referencia, no ha remitido a este Instituto información o pronunciamiento alguno.
2	RR/693/2019-I	Ana Paulina Castellanos Ávila	Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos	Cabe señalar, que fue notificado al sujeto obligado por parte de este Instituto, resolución definitiva, mediante la cual se le concedió un término de 5 días hábiles a efecto de que diera cumplimiento a dicho fallo, sin embargo, a la fecha en que se emite la presente actuación (acuerdo de incumplimiento), el sujeto obligado en referencia, no ha remitido a este Instituto información o pronunciamiento alguno.
3	RR/810/2019-I	Alejandra Hernández	Ayuntamiento de Tetecala, Morelos	Cabe señalar, que fue notificado al sujeto obligado por parte de este Instituto, resolución definitiva, mediante la cual se le concedió un término de 5 días hábiles a efecto de que diera





į				cumplimiento a dicho fallo, sin embargo, a la fecha en que se emite la presente actuación (acuerdo de incumplimiento), el sujeto obligado en referencia, no ha remitido a este Instituto información o pronunciamiento alguno.
4	RR/831/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Congreso del Estado de Morelos	Cabe señalar, que fue notificado al sujeto obligado por parte de este Instituto, resolución definitiva, mediante la cual se le concedió un término de 5 días hábiles a efecto de que diera cumplimiento a dicho fallo, sin embargo, a la fecha en que se emite la presente actuación (acuerdo de incumplimiento), el sujeto obligado en referencia, no ha remitido a este Instituto información o pronunciamiento alguno.
5	RR/888/2019-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN MORELOS RINDECUENTAS, A.C.	Ayuntamiento de Puente de lxtfa, Morelos	Cabe señalar, que fue notificado al sujeto obligado por parte de este Instituto, resolución definitiva, mediante la cual se le concedió un término de 5 días hábiles a efecto de que diera cumplimiento a dicho fallo, sin embargo, a la fecha en que se emite la presente actuación (acuerdo de incumplimiento), el sujeto obligado en referencia, no ha remitido a este Instituto información o pronunciamiento alguno.

5.3.2 Ponencia II

No	RECURSO	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/106/2019-II	Victor Flores Armilla	Secretaría de Desarrollo Sustentable	Solicitud por parte del recurrente: "Evaluación de la especie Tlaconete morelense (Pseudoeurycea altamontana), en el Estado de Morelos", y en su caso los informes parciales del referido proyecto que hayan sido entregado por el consultor." (Sic) I. El cinco de junio de dos mil diecinueve, se dictó resolución definitiva, ordenando así al sujeto obligado la entrega de la información. II. En el caso en concreto, del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente, se advierte que la autoridad no dio cumplimiento a la resolución definitiva, dado que a la fecha en que se emite esta determinación no remitió algún pronunciamiento en refación a ella.
2	RR/259/2019-II	Ocampo Gonzalez Perez	Ayuntamiento de Xochitepec	Solicitud por parte del recurrente: "solicito me proporcione los siguientes datos de las obras realizadas de enero a la fecha (monto invertido, monto que invirtió alguna otra dependencia, constructora que realizo la obra, contrato con la constructora, dimensión de la obra, lugar de la obra, aprobación de la obra) todo esto con documento que avale io solicitado." (SIC). I. El trece de mayo de dos mil diecinueve, se dictó resolución.

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Www.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530





				definitiva, ordenando así al sujeto obligado la entrega de la información.
				II. En el caso en concreto, del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente, se advierte que la autoridad no dio cumplimiento a la resolución definitiva, dado que a la fecha en que se emite esta determinación no remitió algún pronunciamiento en relación a ella.
				Solicitud por parte del recurrente: "los contratos de arrendamiento vigentes que tiene el municipio de Cuautla, estado de Morelos. Y solicito que estos contratos sean escaneados en PDF y mediante carpeta comprimida sean enviados al correo electrónico asignado (lizzde76@gmail.com)."
3	RR/694/2019-II	Sandra Meza	Ayuntamiento de Cuautla	I. El treinta y uno de julio de dos mil diecinueve, se dictó resolución definitiva, ordenando así al sujeto obligado la entrega de la información.
				II. En el caso en concreto, del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente, se advierte que la autoridad no dio cumplimiento a la resolución definitiva, dado que a la fecha en que se emite esta determinación no remitió algún pronunciamiento en relación a ella.
				Solicitud por parte del recurrente:
				2. Por cada año de 2010 a 2018 se requiere a) Número de predios que pagaron predial. b) Monto de la recaudación del predial. c) Monto de multas y descuentos aplicados en multas. d) Monto de recargos y descuentos aplicados en recargos. e) Porcentaje de usuarios que pagaron en efectivo, cheque electrónico u otro medio de pago
4	RR/769/2019-II	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C.	Ayuntamiento de Coatlán del Río	Al 2019 número de predios por cada tipo de uso de suelo. 8 Número de predios que pagan impuesto predial por región catastral. 9 Número de predios que pagan impuesto predial por colonia"
				I. El siete de agosto de dos mil diecinueve, se dictó resolución definitiva, ordenando así al sujeto obligado la entrega de la información.
				II. En el caso en concreto, del análisis realizado a las constancias au obran en el expediente, se advierte que la autoridad no dio cumplimiento a la resolución definitiva, dado que a la fecha en que se emite esta determinación no remitió algún pronunciamiento en







1 1				relación a ella.
				Solicitud por parte del recurrente:
			:	"1. Del año 2010 al 2018, por año.
5 F	RR/1138/2019-	Centro de Investigación Morelos Rindecuentas, A.C	Ayuntamiento de Ocuituco	a. Monto total de recaudación del municipio b. Monto de la recaudación por impuesto predial c. Monto de la recaudación por traslación de inmuebles d. Monto de la recaudación por servicios públicos e. Monto de la recaudación por Agua Potable 2. De impuesto predial se solicita del año 2010 a 2018, por año. a. Valor factura (Monto que se debió cobrar) b. Por cada región Valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación c. Por colonia, valor factura y monto de la recaudación 3. Características del software y hadware con el que se administra el sistema predial y fecha de antigüedad. 4. Del presupuesto ejercido y pagado por año de 2010 a 2018, por año. a. Gasto de inversión en obra pública. b. Gasto en servicios personales. c. Gasto en servicios de recolección de residuos. d. Gasto en materiales y suministros e. Gasto en heuda pública g. Gasto de inversión pública h. Gasto en deuda pública h. Gasto en derechos de agua a CONAGUA i. Gasto en alumbrado público 5. Tabla de valores del impuesto predial aplicable al día de hoy." (SIC) 1. El dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, se dictó resolución definitiva, ordenando así al sujeto obligado la entrega de la información. 11. En el caso en concreto, del análisis realizado a las constancias que obran en el expediente, se advierte que la autoridad no dio cumptimiento a la resolución definitiva, dado que a la fecha en que se emite esta determinación no remitió algún pronunciamiento en







5.3.3 PONENCIA III

No.	RECURSO DE REVISIÓN	RECURRENTE	SUJETO OBLIGADO	RESUMEN
1	RR/0083/2019-III	Miriam de la O O.	Ayuntamiento de Tepoztlán, Morelos.	El sujeto obligado no remitió información solicitada, aunando a esto se realizó una afirmativa ficta, se le proporciono término de 5 días hábiles para que proporcionara la información, no obstante no hubo manifestación o pronunciamiento alguno por parte del sujeto aquí obligado.
2	RR/585/2019-III	Pedro Lopez Perez.	Ayuntamiento de Jonacatepec,, Morelos.	Solicitud Por Parte De Recurrente: " 2 la fecha en la que se inició cada juicio laboral con laudo ejecutoriado, esto es, el dia en el que la demanda laboral fue recibida por la autoridad laboral según el sello fechador. 3 la fecha en la que se dictó cada laudo así como la fecha de notificación al ayuntamiento. 5 Cuantos de estos laudos ejecutoriados fueron dictados estableciendo cantidad liquida total de pago consignada en el propio laudo.(sic) Respuesta a la Solicitud: PRIMER INCUMPLIENTO en fecha veintiséis de junio del dos mil diecinueve. SEGUNDO INCUMPLIMINTO (MULTA) RESOLUCION: se hace valido el apercibimiento hecho mediante acuerdo de incumplimiento de fecha veintiséis de junio del dos mil diecinueve.(MULTA)INCUMPLIMIENTO

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, pregunta: ¿Están de acuerdo con el sentido del incumplimiento de los asuntos jurídicos antes señalados? en votación nominal les pregunto el sentido de su voto, Secretaria dé cuenta de la votación:
En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán de León
En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán de León Nava, da cuenta:

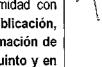






"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor, ------La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor". -----"Por la afirmativa dos, en contra cero". Aprobado por unanimidad de votos. Como resultado de la votación el Pleno adopta el siguiente acuerdo: -----IMIPE/SP/37SO-2019/09. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones por incumplimiento presentadas por las Ponencias I, II y III respecto de los proyectos enlistados. Hágase del conocimiento a las respectivas ponencias el presente acuerdo.------el presente acuerdo.------PUNTO NÚMERO SEIS. PRESENTACIÓN, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN EMANADOS DE LA COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA. ------NÚMERO SEIS PUNTO PUNTO UNO. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS

No	Denuncia	SUJETO OBLIGADO	SINTESIS
1.	DIOT/143/ 2019	Ayuntamiento de Jiutepec	"NO HAY INFORMACIÓN SOBRE NINGÚN SERVIDOR." (Sic) De la verificación realizada se advierte que, si bien es cierto, la Ayuntamiento de Jiutepec, no publica la información que el hoy denunciante alude no estar publicada, también es cierto que, el periodo de conservación de dicha información de conformidad con Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en









		la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, es vigente, es decir, se reportara únicamente el mes anterior concluido. En este caso, la información denunciada se podrá visualizar en el mes de mayo del presente año, por los razonamientos vertidos anteriormente.
		Por lo tanto, se desprende que el motivo por el que se interpuso la presente denuncia, no es procedente, en virtud de que no se atribuye la falta del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, es decir, la falta de difusión de la información a la que se encuentran obligados a publicar los Sujetos Obligados, en los medios electrónicos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el Titulo Quinto de la Ley de la materia.
2. DIOT/187/ 2019	Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos	"NO SE ENCUENTRA INFORMACIÓN PUBLICADA EN ESTE APARTADO DE LOS MESES DE ENERO A JUNIO CUANDO DEBERÍAN ESTAR PUBLICADOS." (Sic) Se determina la NO ADMISIÓN ya que de las capturas de pantalla que anteceden, se constata que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y adjetivos del formato, que prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de

Calle Altamirano

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440

Cuernavaca, Morelos, México

Mww.imipe.org.mx

Tel. 01 (777) 3622530







[Paras.va.		·
		Transparencia.
	·	En esa tesitura, la información de la fracción XXII, inciso C, del artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se ha reportado de manera vigente y actualizada, es decir, que la información se encuentra publicada de acuerdo a la naturaleza del formato por cuanto al periodo comprendido al mes de enero del año dos mil dieciocho a la fecha de la presente resolución.
		De lo anterior se infiere que el Sujeto Obligado ha dado cumplimiento a su obligación al reportar los motivos por lo que la información se encuentra cargada de esa manera, tal y como lo establecen los Criterios Sustantivos de Contenido, correspondiente a la columna S de dicho formato, referente a la Nota, que a la letra de los Lineamientos citados establece lo siguiente:
		"Criterio 17 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información"
		Toda vez que, el Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos hace las respectivas aclaraciones en cada periodo dentro del formato las cuales manifiesta que: "NO SE GENERÓ EL SUPUESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE CONSERVACION AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE AGUA DE JIUTEPEC"
		MOTIVO DE LA DENUNCIA:
3. DIOT/227/ 2019	Comision de Derchos Humanos del Estado de Morelos	"NO SE PROPORCIONA LA INFORMACION DE RECOMENDACIONES EMITIDS DE ENERO AL MES DE AGOSTO DE 2019, VIOLA LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS, NUESTRO DERECHO HUMANO DE

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México









esanti di da		ACCESO A LA INFORMACION" (Sic)
		Se determina la NO ADMISIÓN ya que de las capturas de pantalla que anteceden, se constata que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y adjetivos del formato, que prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. En esa misma tesitura, la información de la fracción I del artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se ha publicado de manera vigente y actualizada, de acuerdo a la naturaleza del formato, pues reporta la información correspondiente a la normatividad aplicable por cuanto al periodo de agosto de dos mil diecinueve respectivamente.
DIOT/254/ 2019	Ayuntamiento de Cuautla	MOTIVO DE LA DENUNCIA: "NO APARECE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2019-2021" (Sic) Se determina la NO ADMISIÓN ya que de las capturas de pantalla que anteceden, se constata que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y adjetivos del formato, que prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las







		obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
		En esa tesitura, la información de la fracción I, del artículo 52, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se ha reportado de manera vigente y actualizada, es decir, que la información se encuentra publicada de acuerdo a la naturaleza del formato por cuanto al periodo comprendido al mes de enero a diciembre del año dos mil dieciocho y septiembre dos mil diecinueve.
5. DIOT/259/ 2019	Defensoría Pública	MOTIVO DE LA DENUNCIA: "DEBIDO A QUE NO SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA RELATIVA AL MARCO NORMATIVO." (Sic) Se determina la NO ADMISIÓN ya que se constata que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos de confenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y adjetivos del formato, que prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. En esa misma tesitura, la información de la fracción I del artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la





		Información Pública del Estado de Morelos, se ha publicado de manera vigente y actualizada, de acuerdo a la naturaleza del formato, pues reporta la información correspondiente a la normatividad aplicable por cuanto al periodo de agosto de dos mil diecinueve respectivamente.
6. DIOT/261/ 2019	Secretaría de Movilidad y Transporte	"LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE NO MUESTRA DATOS DE LOS SALARIOS NISIQUIERA APARECEN NOMBRES DE SUS TRABAJADORES." (Sic) Se determina la NO ADMISIÓN ya que se constata que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y adjetivos del formato, que prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que refieren dentro de los criterios adjetivos de confiabilidad en su apartado 79 lo siguiente: "Criterio 79 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información" Por lo que se considera que este sujeto obligado da cabal cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, pues, si bien es cierto, dentro de este formato publica la leyenda "Sin dato", también es cierto que dentro del apartado anteriormente referido menciona: "EN EL PERIODO QUE SE INFORMA LOS CAMPOS APARECEN "SIN DATO", DEBIDO A QUE LA



léj



			NACIONAL DE TRANSPARENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS." Con lo que da una explicación debidamente fundamentada de por qué no se encuentran publicados los datos, así como el apartado en el que se podrá consultar la información correspondiente. Razón por la cual, este instituto considera que la información de la fracción VIII, del artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se ha publicado de manera vigente y actualizada, es decir, se reporta el periodo de enero a diciembre del año dos mil dieciocho y, de enero a septiembre del año en curso de acuerdo a la naturaleza del formato. MOTIVO DE LA DENUNCIA:
7. A.	DIOT/269/ 2019	Secretaría de Turismo y Cultura	"NO TIENEN SUS DECLARACIONES ACTUALIZADAS EN NINGUNA PLATAFORMA." (Sic) Se determina la NO ADMISIÓN ya que se constata el reporte de la información que se alude faltante en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y adjetivos de formato, que prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de entre los cuales señala en el criterio de nota que: Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información. Toda vez que, en la información publicada de la fracción VIII, del artículo 51, correspondiente a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, el sujeto aquí obligado manifiesta por cuanto al año 2018 que: EL PRESENTE FORMATO SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECRETARÍA SEGUN CORRESPONDA. DERIVADO DE QUE LA FUSIÓN DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA FUERA REALIZADA HASTA EL 2019, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE MEDIANTE LA LEY ORGÂNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 5641 DE FECHA CUATRO (04) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE LLEVÓ A CABO LA FUSIÓN DE LAS OTRORA SECRETARÍA DE TURISMO Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, TAL COMO LO ESTABLECE LA CITADA LEY EN SU ARTÍCULO 9 FRACCIÓN XI, y por cuanto al "LA INFORMACIÓN año 2019 manifiesta que: CORRESPONDIENTE A ESTA OBLIGACIÓN. ES SECRETARÍA ATRIBUCIÓN DΕ LA ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, **ACUERDO** CON LAS **ATRIBUCIONES** CONFERIDAS ARTÍCULO ËΝ EL 11 REGLAMENTO INTERIOR DE DICHA DEPENDENCIA."

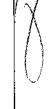
En la misma congruencia, este Instituto confirma que la información concerniente al artículo 51, fracción VIII, relativa a "Remuneración Bruta y Neta", de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad validada por este Instituto el día treinta y uno de marzo del presente año y, en términos de lo establecido en el artículo 29, fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, la obligación corresponde, por competencia, a la Secretaría de Administración, siendo este Sujeto Obligado el responsable de publicar la información de la







	la
DIOT/270/ 2019 Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que indica aquellas Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los Sujetos Obligados, indica lo siguiente: "Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal e Internet la	TO No la ele ele ele y las la de ca, sobre la la ele ele ele ele ele ele ele ele



Mujer para el Estado de Morelos, se encuentra dentro





			del periodo comprendido a los seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Internet la información derivada de las Obligaciones de Transparencia, mismo que se contará a partir de que el Organismo Garante proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad consistentes en el Usuario y Contraseña para acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los Sistemas y así llevar a cabo el registro de la información correspondiente; toda vez que, el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos se considera Sujeto Obligado de reciente incorporación al Padrón de los Sujetos Obligados. Por lo tanto, es evidente que el Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos, deberá publicar la información señalada en el artículo 51 una vez que cuente con los elementos de seguridad y, será en la totalidad de las Obligaciones de Transparencia que de acuerdo a sus atribuciones le fueron asignadas, mes a mes y de acuerdo a lo que establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
9.	DIOT/276/ 2019	Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos S.P	MOTIVO DE LA DENUNCIA: "LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES Y EMPRESARIOS DE MORELOS S.P. NO PUBLICA DATOS RESPECTO AL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS RECIBIDOS Y EJERCIDOS DURANTE LOS EJERCICIOS ANTERIORES, EN ESPECÍFICO EN EL AÑO 2018" (Sic)
			Se determina la NO ADMISIÓN, ya que la Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos S.P, no se encuentra obligado a publicar la información señalada en el artículo 60, correspondiente a las obligaciones específicas, debido a que en el artículo cuarto, fracción III, del Capítulo Segundo de los Lineamientos







			Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que indica aquellas Políticas Generales que orientarán la publicidad y actualización de la información que generen los Sujetos Obligados, indica lo siguiente: "Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal e Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el Organismo Garante proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas y llevar a cabo el registro de la información."
			Consecuentemente de lo anterior, la Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos S.P., se encuentra dentro del periodo comprendido a los seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su Portal de Internet la información derivada de las Obligaciones de Transparencia, mismo que se contará a partir de que el Organismo Garante proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad consistentes en el Usuario y Contraseña para acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia y a los Sistemas y así llevar a cabo el registro de la información correspondiente; toda vez que, la Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos S.P se considera Sujeto Obligado de reciente incorporación al Padrón de los Sujetos Obligados.
10	DIOT/278/ 2019	Ayuntamiento de Jiutepec	MOTIVO DE LA DENUNCIA: "INCUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN, SOBRE LOS SUELDOS DEL MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE." (Sic) Se determina la NO ADMISIÓN ya que de las capturas

No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530 Cuernavaca, Morelos, México







de pantalla que anteceden, se constata que la información se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, adjetivos de confiabilidad y adjetivos del formato, que prevén los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En esa misma tesitura, la información de la fracción I del artículo 51, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, se ha publicado de manera vigente y actualizada, de acuerdo a la naturaleza del formato, pues reporta la información correspondiente a la normatividad aplicable por cuanto al periodo de agosto de dos mil diecinueve respectivamente.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, Manifiesta:

Gracias, comentando ahorita con la Comisionada Dora Ivonne coincidimos con algunos de los puntos que vamos a estar acordando ahorita su retiro del orden del día que es el que tiene que ver con el Instituto de la Mujer, para mejor proveer el análisis de la procedencia e improcedencia de la denuncia creemos que tenemos que revisar algún criterio que estás presentando respecto a la inviabilidad por haber establecido a su autonomía en fecha reciente entonces te estamos solicitando de manera conjunta el retiro y procederemos a la votación de las demás denuncias entonces solicitó Secretaria tenga a bien someter a consideración del Pleno el resultado a las denuncias por incumplimiento de las obligaciones para que podamos ahorita votarlos y en su caso aprobar los excepto el que comentamos ahorita.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán De León Nava, enuncia:

Por instrucciones de la presidenta someta a votación nominal los 9 proyectos presentados ya no está incluido el del Instituto de la mujer para su votación ------







En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva Licenciada Cinthya Guzmán de León Nava, da cuenta:
"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor
La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor"

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, agrega: Como resultado de la votación las resoluciones que recaen a las denuncias por incumplimiento de transparencia 187 del Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos, 254-2019 del Ayuntamiento de Cuautla, 259-2019 de la Defensoría Pública, 261 del 2019 de la Secretaría de Movilidad y Transporte 269 de este año de la Secretaría de Turismo y Cultura, 276 de la Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos, 227-2019 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, 278 del 2019 del Ayuntamiento de Jiutepec y 143 del 2019 del Ayuntamiento de Jiutepec, todas del 2019, por lo que se aprueban en todos y cada uno de sus términos por mayoría de este Pleno y se solicita a la Secretaria Ejecutiva dé el seguimiento correspondiente.

IMIPE/SP/37SO-2019/10. El Pleno por mayoría aprueba en sus términos las resoluciones de las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentadas por la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia respecto de las DIOTS 187 del Sistema de Conservación de Agua Potable y Saneamiento de Agua de Jiutepec Morelos, 254-2019 del Ayuntamiento de Cuautla, 259-2019 de la Defensoría Pública, 261 del 2019 de la Secretaría de Movilidad y Transporte 269 de este año de la Secretaría de Turismo y Cultura, 276 de la Asociación de Industriales y Empresarios de Morelos, 227-2019 de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, 278 del 2019 del Ayuntamiento de Jiutepec y 143 del 2019 del Ayuntamiento de Jiutepec, todas del 2019. Hágase del conocimiento a la Coordinación de Evaluación, Seguimiento y Vigilancia, se instruye a la Secretaria Ejecutiva le dé el seguimiento correspondiente.

PUNTO NÚMERO SIETE. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS .-----

PUNTO NÚMERO SIETE PUNTO UNO. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN







MATERIA DE MEJORA REGULATORIA QUE CELEBRA EL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA CON LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.-----

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, expone: Doy el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán De León Nava, dice: Presentar a ustedes en este Pleno autorización para poder suscribir este convenio toda vez que en aras de la nueva Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios necesitaríamos en la suscripción del mismo para sentar las bases para la colaboración que debe de existir entre las partes para así de manera conjunta poder implementar las herramientas y programas que logre en la simplificación administrativa y hagan más sencillo los trámites a la ciudadanía es por eso que se pediría a este Pleno la autorización para la suscripción de este convenio.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, agrega: Gracias Secretaria en este caso también hay que recordar que el IMIPE también ya forma parte del colegiado que da seguimiento a las situaciones de mejora regulatoria y que por ley la también nos convertimos en sujetos obligados de la misma y que derivado de ello en algún momento se tuvo un acercamiento con quién dirige la comisión en el estado y dentro de los trabajos que estamos llevando a cabo que el IMIPE también pueda ingresar a este catálogo que contienen los servicios de las instituciones respecto de mejora regulatoria pues nos han pedido también suscribir este convenio como parte del seguimiento que se le está dando a través la Coordinación de la Secretaría Ejecutiva y por ello es que hoy se somete a consideración este Convenio es un primer paso de lo que nosotros podemos hacer para en el esquema que nos marca la ley estar cumpliendo e incluso hemos hablado con el Titular de la Comisión para también externarles la inquietud que tenemos de que más allá de lo que la ley no se obligue poder nosotros de manera proactiva imprimir elementos que a lo mejor la ley no los pide pero que si él y me pudiera estar ofreciendo como una prueba de lo que nosotros queremos llevar a cabó para la consulta y mejora de los servicios que nosotros estamos ofreciendo y eso serían los términos. -----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán De León Nava, enuncia:

Nada más comentar que una de las primeras acciones que también ya ha realizado el IMIPE, es designar al enlace técnico que es la Maestra Irlanda Pacheco que está en Coordinación con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, Manifiesta:

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



Jeg J



No sé si de una vez aprovecharemos para que nos den fecha ellos y pedir que nos puedan dar sugerencia de dos por la agenda de la Comisionada y la mía derivado del presente asunto solicitaría Secretaría Ejecutiva someter a consideración del Pleno

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán De León Nava, expresa:

Por instrucciones de la Presidenta someto a consideración la autorización para celebrar el Convenio de colaboración en materia de mejora regulatoria.

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva I icenciada Cinthya Guzmán de León.

Nava, da cuenta:
"La Comisionada Maestra Dora Ivonne Rosales Sotelo, emite el sentido de su voto: a favor
La Comisionada Presidenta Maestra Mireya Arteaga Dirzo, emite el sentido de su voto: a favor"
En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, Exterioriza:
Como resultado de la votación se aprueba suscribir el Convenio de Colaboración en materia de mejora regulatoria que celebran Instituto Morelense de Información Pública y Estadística con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar el seguimiento correspondiente al mismo.
IMIPE/SP/37SO-2019/11. Queda del conocimiento la aprobación del convenio de Colaboración en Materia de Mejora Regulatoria que celebran Instituto morelense de Información Pública y Estadística con la Comisión estatal de Mejora Regulatoria. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para dar el seguimiento correspondiente al mismo.
PUNTO NÚMERO OCHO. ASUNTOS GENERALES
PUNTO NÚMERO OCHO PUNTO UNO. SE DA CUENTA DEL DIPLOMADO QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y COMENTAR AL PLENO SOBRE LA CONVOCATORIA DE LAS CONVOCATORIAS TEMÁTICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

DONDE PARTICIPÓ LA COMISIONADA DORA IVONNE ROSALES SOTELO PARA LA REELECCIÓN COMO COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México

CULTURA. ------



1



En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, menciona: Entraríamos entonces asuntos generales tendría el uso de la palabra la Comisionada Dora Ivonne Rosales para su asunto propuesto

En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, agrega:

Rápidamente sólo pedir el apoyo del Pleno para solicitar a las áreas que hoy pudieran acompañarnos, sé que la hora de la salida es 4:30, sin embargo es importante destacar que el Diplomado en el que estamos participando el IMIPE con la Universidad del Estado de Morelos hay un módulo en el cual se estará llevando acabo que es Administración por Axiología Transparencia en la Administración Pública y uno de lo que se propone en este diplomado es que los jóvenes puedan tener una visita guiada aquí en el Instituto ya se abordó la parte teórica y ahorita quisiéramos que pudieran ellos tener dentro de su formación creo que ellos están encantados en poder realizar la visita al Instituto y que las áreas puedan estar aportando que es lo que realmente es en la práctica.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, expone:

En uso de la palabra, la Comisionada, Dora Ivonne Rosales Sotelo, adiciona:

No sólo les harán una serie de preguntas y estarlos atendiendo en las áreas aclarar dudas y comentarios. Rápidamente no lo dije en el inicio porque nos acaba de llegar el correo con respecto a comentar al Pleno que se lanzó la convocatoria para lo que son las convocatorias temáticas del Sistema Nacional de Transparencia y el año pasado yo participe para ser Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura, la decisión para este año con todo el trabajo que se realizó muchos retos que atender de manera tangible en esta Comisión ayer mandé la reelección de esta Comisión hoy estoy recibiendo un correo en el cual ya mañana nos estarán dando los resultados de acuerdo así cumplimos con los requisitos y otra vez como comentaba al Pleno, si es importante resaltar al mismo tiempo agradecer a los trabajos que se han realizado con el apoyo de los Comisionados del IMIPE para poder atender estos trabajos a nivel nacional.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, menciona:

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



G



Felicitarte Comisionada yo creo que sí habrá continuidad con los trabajos de la Comisión de Capacitación, lo comentábamos hace unos días es el periodo donde esa Comisión ha tenido mucha mayor auge yo creo que se está asentando un precedente sobre todo dándole seguimiento a esa capacitación continua que tiene que ver al interior de los órganos garantes entonces adelante cuenta con el apoyo del Pleno y del Instituto, también para seguir trabajando en pro de lo que es la capacitación y educación dentro del Sistema Nacional de Transparencia.

PUNTO NÚMERO OCHO PUNTO DOS. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.-----

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, expone: Agotado los asuntos generales damos paso al calendario de actividades no sé si hay algún comentario al respecto creo que están agregadas todas las actividades que se tienen y si hubiese alguna modificación ya se estaría haciendo la adecuación correspondiente.

IMIPE/SP/37SO-2019/13. Se hace de conocimiento del Pleno el calendario difundido a través de la Coordinación de Socialización del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.------

PUNTO NÚMERO OCHO PUNTO TRES. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS.-----







En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva, Cinthya Guzmán De León Nava, enuncia:

Sólo en seguimiento de acuerdos a los acuerdos que se tienen ya el día de mañana 24 y 25 a las personas que nos hicieron favor de designar para que acudieran al segundo Taller de Protección de Datos Personales, están tanto los propuestos por la Maestra Dora Ivonne cómo los de la Maestra Mireya y decirles que el día de mañana se irán todos los compañeros son 13 ya los que se suman a estas tareas y están ya notificados irían de las áreas propuestas y de las tres ponencias para que la capacitación surtan efecto en ellos.

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, comenta:

Gracias Secretaria y ahorita que estaba revisando el programa yo creo que vale mucho la pena y yo solicitaría Secretaría a través de la Coordinación de Evaluación y Seguimiento que pudiéramos hacer llegar vía correo electrónico a los Titulares de las Unidades de Transparencia el programa de actividades del taller que lo comentaba con la Comisionada hora va a ser transmitido en vivo yo creo que el contenido es básicamente del conocimiento un repaso de lo que la ley nos obliga en el tema de protección de datos personales y yo creo que vale la pena pedirle al área de Comunicación que podamos darle cobertura dentro de las redes sociales y en la página misma porque el contenido en realidad veo que vale mucho la pena entonces para que no se nos pase compartir a las unidades de transparencia. También hace unos días nos habían preguntado respecto a la semana Nacional de transparencia que ya viene a finales de noviembre y la idea es también poder compartirles a ellos el contenido de esta Semana Nacional para que quién guste acudir al Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales pueda hacerlo y se me estaba pasando a mí un punto qué es respecto al plan DAI el día de ayer yo platicaba con uno de tos Consejeros Consultivos del INA,I con el Doctor Fernando Nieto que es guien vino a presentar el Plan DAI junto con el Comisionado Joel Salas en fechas pasadas para ver si nos podía acompañar a esta parte del plan qué comentaba el área de Socialización con las tres áreas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con Ciencias Políticas con Derecho y con Seguridad Ciudadana el seguimiento de lo que están llevando a cabo el Doctor Nieto, me decía que él podría acompañarnos el viernes 8 de noviembre por la mañana no sé si tú atendiendo a tu agenda pudiéramos nosotros ya platicarlo con la Universidad y poder llevar a cabo la actividad a mí me decía el Coordinador del área de socialización ayer por la tarde que teníamos hasta los primeros días de noviembre para poder cumplirlo en tiempo y forma y me escribió el Doctor Nieto ayer por la tarde noche entonces comentarlo de una vez si fuera el caso llevar nosotros esta actividad con la Universidad del Estado a través de la Coordinación de Socialización, sería viernes 8 🖔 por la mañana yo creo que sería cosa de que lo revisará ambos con la Universidad y vendría el Doctor Fernando Nieto, Consejero Consultivo del INAI a acompañarnos para arropar la actividad de lo que es el Plan DAI. ----

Calle Altamirano <u>www.imipe.org.mx</u>
No. 04 Col. Acapantzingo C.P. 62440 Tel. 01 (777) 3622530
Cuernavaca, Morelos, México



9



IMIPE/SP/37SO-2019/14. Queda del conocimiento la asistencia del personal requerido para asistir al Taller de Protección de Datos Personales los días veinticuatro y veinticinco de octubre del presente año. De igual forma se da a conocer el evento denominado Semana Nacional de Transparencia así como las actividades que se llevarán a cabo con relación al Plan DAI el ocho de noviembre del dos mil diecinueve.

PUNTO NÚMERO NUEVE. CLAUSURA DE LA SESIÓN, ------

En uso de la palabra, la Comisionada Presidenta, Mireya Arteaga Dirzo, expone: Toda vez que se han agotado todos y cada uno de los asuntos propuestos para esta sesión ordinaria de Pleno siendo las 9 horas con diez minutos del día 23 de octubre del año 2019, damos por concluido los trabajos y por clausurada esta sesión., rubricando al margen y firmando al calce de la presente acta, los que en ella intervinieron, ante la Secretaria Ejecutiva quién da fe.

PLENO DEL INSTITUTO MORELENSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADÍSTICA

MIREYA ARTEAGA DIRZO COMISIONADA PRESIDENTA

DORA IVONNEROSALES SOTELO
COMISIONADA

POR PARTE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA







La Secretaria Ejecutiva del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, Cinthya Guzmán De León Nava, CERTIFICA: que la presente foja corresponde a la parte final del acta 37/2019 de la Sesión Ordinaria de Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, celebrada con fecha veintitrés de octubre de dos mil diecinueve la cual se integra de un total de 56 fojas útiles por sus dos lados.

